

Pese a que un pacto entre Administración y sindicatos dispone lo contrario

Trabajar en un servicio de urgencias catalán implica el derecho a nueve días de permiso

REDACCION

El personal del Servicio Especial de Urgencias dependiente del Instituto Catalán de la Salud conserva el derecho a disfrutar de nueve días al año en concepto de libranzas retribuidas, ha señalado un juzgado de lo social en una sentencia que ya es firme.

El derecho a librar nueve días al año fue reconocido en la circular dictada por el Instituto Catalán de la Salud (ICS) el 22 de marzo de 1985, según la cual recuerda la sentencia: "el personal médico, auxiliar sanitario y

LA RAZON DE UN FALLO

El acuerdo sindical que redujo los permisos por asuntos propios es ineficaz al no estar aprobado por el Gobierno

no sanitario adscrito a los centros, dependencias e instituciones sanitarias del ICS tendrá derecho al disfrute de nueve días de libranza sin justificar y retribuidos al año".

La negativa de la Administración sanitaria a conceder el permiso se ampara, sin embargo, en un acuerdo sobre los servicios ordinarios y especiales de urgencias firmado entre la Administración regional y las organizaciones sindicales en 1990.

En ese acuerdo se fijó una jornada de 1.446 horas

anuales y se limitaron las libranzas a 54 horas anuales.

Este personal trabaja de 17 a 9 horas en días alternos y de 9 a 9 horas los domingos y festivos, más las guardias.

Pacto inválido

Sin embargo, el juzgado de lo social entiende que el derecho a libranza se extiende a nueve días completos porque el acuerdo sindical pese a ser posterior a las instrucciones y referirse específicamente a los servicios de urgencia carece de validez dado que nunca ha

sido aprobado por el Gobierno regional.

Por tanto, permanecen vigentes las instrucciones de 1985 que precisa la sentencia: "no hace salvedad alguna, afectando a todo el personal médico, auxiliar sanitario y no sanitario adscrito al ICS, por lo que es plenamente aplicable al Servicio Especial de Urgencias".

La demanda ha sido dirigida por José Antonio Martín Barrall, de la federación de Sanidad de la Confederación de Trabajadores de Cataluña, sindicato que ha recurrido ante lo contencioso-administrativo los pactos de 1990.

Martín Barrall considera "deseable que la Administración contemplara en vía administrativa los nueve días completos para evitar tener que recurrir sucesivamente a tribunales cada vez que se denieguen".

CURSOS MIR '94 y ATENCION PRIMARIA

Generalistas, Pediatras y DUES (a distancia y a su propio ritmo)

La ayuda más completa y eficaz: Temats redactados y tests actuals (con todas las áreas) y evaluación por tramos con tutoría personalizada.

PONS INFORMACION
91-521 31 65 Y 522 55 66